

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2021-00385-00

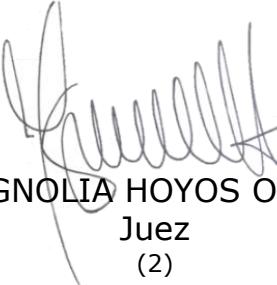
Bogotá, D. C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que las solicitudes cursadas por el apoderado JUAN PABLO AMAYA MERCHÁN (c. digital 43 y 49), cumplen con el presupuesto del artículo 516 del CGP, se decreta la suspensión de la partición y conforme con el contenido de la certificación patente en el folio 954 del c. digital 43, se ordena a secretaría oficializar al Juzgado 24 de Familia de Bogotá a fin de que se sirvan remitir la copia de la sentencia en el caso de haber sido proferida respecto del radicado 20210040300 el 14 de julio de 2022. Adjúntese copia del folio en cita.

Se mantiene agregada la aceptación al cargo de partidor arrimada por el Dr. César Delgado (c. digital 48).

Se deniega por extemporánea la solicitud presentada por el apoderado Jorge Humberto Rojas Barreto (c. digital 51) respecto de la modificación y/o aclaración del valor de la partida cuarta y del total de los activos incluidos en los inventarios y avalúos. (c. digital 39).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 168 FECHA 12 - OCTUBRE-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria